



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N°. 108/2004

Ref. Transcripción de exclusión de derechos específicos

Montevideo, 19 de octubre de 2004.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 14 de octubre de 2004, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N° 137/002 de 18 de abril de 2002 y sus prórrogas, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo 1 de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos por el Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003 y el Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el mismo Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003; dispuestas por Resolución de 14 de octubre de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas-

2º) Estas exclusiones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de octubre de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.-

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

A N E X O

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2003, las importaciones que realicen las siguientes empresas de los ítem especificados:

ITEM NCM	FABRICANTE
1704.90.90.20	CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A.
1806.90.00.93	Prilidiano Pueyrredón 984, Martínez, Prov. de Bs. As.